Original: español



21 de septiembre de 2016

(16-5024) Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

- 1. Miembro que notifica: <u>EL SALVADOR</u>
 Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
- **2. Organismo responsable:** Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC)

Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:

Ministerio de Economía

Dirección de Administración de Tratados Comerciales

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador

El Salvador

Teléfono: (503) 2590 5788 Fax: (503) 2590 5789

Correo electrónico: datco@minec.gob.sv Sitio Web: http://www.minec.gob.sv

- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): ICS: 75.060
- **5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:** Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 75.01.01:16 Hidrocarburos. Gas Natural. Especificaciones de Calidad. (17 páginas, en español)
- **6. Descripción del contenido:** Especifica las características físico-químicas que debe cumplir el gas natural que se maneje en los sistemas de almacenamiento, transporte por ductos y distribución por redes en el país, para preservar la seguridad de las personas, el medio ambiente y las instalaciones.

El gas natural a inyectar en los sistemas de transporte por ductos y distribución por redes deberá reunir las especificaciones de calidad necesarias para asegurar: la calidad del producto suministrado a los consumidores y proteger sus instalaciones en general, así como asegurar la protección de las instalaciones de los transportistas por ductos y de los distribuidores por redes de gas natural.

- El Reglamento Técnico aplica al gas natural que se entregue a los sistemas de almacenamiento, transporte por ductos y distribución por redes, así como en los puntos de transferencia de custodia.
- El Reglamento Técnico no aplica al gas natural que se produce y conduce desde pozos y complejos de procesamiento próximos a los mismos.

7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Protección del medio ambiente, calidad e información a los consumidores

8. Documentos pertinentes:

- a) ISO 13686: "Natural gas Quality designation" (Gas natural Designación de calidad)
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SECRE-2010: "Especificaciones del Gas Natural", 2010
- c) Norma Oficial Mexicana NOM-006-SECRE-1999: "Odorización del Gas Natural", 2009
- d) Norma venezolana COVENIN 3568-2:2000 Gas Natural. Características mínimas de calidad Parte 2: Gas de uso general para sistemas de transporte troncales de libre acceso, 2000.
- e) Normas Técnicas Aplicables (NTA) para el Aseguramiento de la calidad del Gas Natural en sistemas de transporte y distribución; Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.771, 2007
- Nota Técnica No. 55: Composición del Gas natural; Regulaciones en la República Argentina, Marzo 2001
- g) Comparación de parámetros de calidad del Gas Natural; ENEGAS; Gobierno Bolivariano de Venezuela, 2007
- h) Manual GNL Custody Transfer; International group of liquefied natural gas imported; tercera edición, 2011
- i) Ley de Gas Natural; Diario Oficial No. 115; Tomo 379; El Salvador, 2008
- 9. Fecha propuesta de adopción: Por determinar

Fecha propuesta de entrada en vigor: Por determinar

- **10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 60 días a partir de la fecha de notificación
- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:

Ministerio de Economía

Dirección de Administración de Tratados Comerciales

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador, El Salvador

Sitio Web: http://www.minec.gob.sv

Teléfono: (503) 2590 5788 Fax: (503) 2590 5789

Correo electrónico: datco@minec.gob.sv

Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC) 1ª Calle Poniente y Final 41 Av. Norte, Nº 18 Colonia Flor Blanca

San Salvador, El Salvador.

Sitio Web: http://www.osartec.gob.sv

Teléfono: (503) 2590 5323; (503) 2590 5331

Correo electrónico: consultasreglamento@osartec.gob.sv

https://members.wto.org/crnattachments/2016/TBT/SLV/16 3903 00 s.pdf